

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11
Sueldo	\$ 3,211,673
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información del servidor público que cumple con la totalidad de requisitos, acepta el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, puede ser encargado en el siguiente empleo:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO EN:
SUCRE - GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	8.703.423	MIGUEL ANGEL TORRES PESTANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08	NO	100	SUCRE - GRUPO FINANCIERO
DIRECCION GENERAL - GRUPO DE RECAUDO	54.251.503	ALEYDA ASPRILLA AVILA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08	NO	100	DIRECCION GENERAL GRUPO DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO FINANCIERO Y DE GESTION

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **01 JUL. 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,



JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

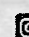
Revisó: Dora Alicia Quijano - Grupo Ry
Elaboró: Claudia María Rodríguez - Omaría Abella DGH

Escriba el texto aquí

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080